

PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO EN BRASIL: PENSAMIENTOS VARIOS.

Gilson Rambelli

Postdoctorado de UNICAMP, con apoyo de la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo (FAPESP), Diretor do Centro Estudos de Arqueologia Náutica e Subaquática da Universidade Estadual de Campinas (CEANS/UNICAMP), pesquisador do Núcleo de Estudos Estratégicos (NEE/Unicamp). [rambelli@arqueologiasubaquatica.org.br].

Pedro Paulo A Funari

Doctor en Arqueología Clásica de la Universidade de São Paulo. Magister em Antropología Social de la Universidade de São Paulo. Professor Titular da UNICAMP, Coordenador-Associado do Núcleo de Estudos Estratégicos (NEE/UNICAMP), pesquisador do CEANS/UNICAMP. Campinas, Brasil. [ppfunari@uol.com.br].

Texto recibido: 15/03/07; Aprobación: 04/05/07

Resumen

El artículo parte de una discusión sobre los conceptos patrimoniales para luego, tratar los retos de la investigación y preservación del patrimonio arqueológico subacuático, en el estudio de caso de los desafíos de la caza al tesoro en el Brasil. La Arqueología subacuática no es una actividad independiente, pero sí parte de la Arqueología, una actividad política preocupada con las amenazas al patrimonio cultural subacuático.

Palabras claves: Patrimonio cultural, conceptos patrimoniales, arqueología subacuática.

Abstract

The paper starts by discussing the main concepts relating to heritage. It then turns to underwater cultural heritage, particularly to the challenges of treasure hunting in Brazil. Underwater archaeology is considered as an archaeological endeavor, not an independent discipline, as a scholarly political activity, concerned with the menaces to underwater heritage.

Key words: Cultural heritage, heritage's concepts, subaquatic archeology.

Introducción: el concepto y su historia

Patrimonio es una palabra de origen latino, *patrimonium*, que significaba, para los antiguos romanos, todo lo que pertenecía al padre, *pater* o *pater familias*, padre de familia. Los romanos nos dejaron su idioma, quien no reconoce “padre” en *pater*, “patrimonio” en *patromonium*, y más aún “familia” en familia? Esa aparente familiaridad, sin embargo, esconde diferencias profundas en los significados, ya que la sociedad romana era diferente de la nuestra. La *familia* comprendía todo aquello que estaba bajo dominio del señor, incluso la mujer y los hijos, además de los esclavos, los bienes inmuebles y muebles, y hasta los animales. Todo eso conformaba el *patrimonium*, todo aquello que podía ser legado por medio del testamento, sin excluir, por lo tanto, las personas, como parte del *patrimonium* (Funari 2001).

El concepto de patrimonio, surgido en el ámbito privado y del derecho de propiedad, estaba íntimamente ligado a los puntos de vista e intereses aristocráticos. La mayoría de la población romana, no era propietaria, no poseía esclavos, ni era, por lo tanto, poseedora de *patrimonium*. El patrimonio era, si podemos decirlo así, un valor aristocrático y privado, referente a la transmisión de bienes al interior de la elite patriarcal romana. No había concepto de patrimonio público. Al contrario, el estado era propiedad de los padres de familia. En ese contexto, puede entenderse el porqué los magistrados romanos coleccionaban esculturas griegas en sus casas. El patrimonio era patriarcal, individual y privativo de la aristocracia. El Renacimiento vendría a producir un cambio de perspectiva, aunque el carácter aristocrático se mantuvo si no reforzado, por el humanismo naciente. Los hombres del Renacimiento lucharon por los valores humanos, substituyendo el dominio sin contraste de la religión, en medio de una lucha contra el teocentrismo, que prevaleciera ya por largos siglos. Algunos estudiosos hacen énfasis en que el patrimonio deriva, de una forma u otra, del Anticuarismo que, caso aparte, nunca dejó de existir y continua hasta hoy en la forma de anticuarios. Mientras tanto, la preocupación con el patrimonio vendría a romper con las propias bases, aristocráticas y privadas del coleccionismo, resultando en una profunda transformación de las sociedades modernas, con el surgimiento de los estados nacionales (Funari y Pelegrini 2006).

El estado nacional surgió, por lo tanto, a partir de la invención de un conjunto de ciudadanos que debería compartir una lengua y una cultura, un origen y un territorio. Para eso, fueron necesarias políticas educacionales que difundieran, entre los infantes, esas ideas de pertenencia a una nación. Los estudiosos modernos denominaron esto como *introyección* o adoctrinamiento interior, intento por imbuir en el joven, desde la edad más tierna, sentimientos y conceptos que pasarían a hacer parte de su comprensión en el mundo, como si todo si todo fuese dado por la misma naturaleza de las cosas. Un sociólogo de nuestra época, el francés Pierre Bourdieu, usaría el concepto de *habitus*, para referirse a esa naturalización inconsciente que, en el contexto de los estados nacionales, dependen de mecanismos de reproducción social, en particular de la escuela. Muchos otros pensadores modernos resaltarían el papel de la escuela en la difusión y aceptación de conceptos

sociales, como Gilles Deleuze y Michel Foucault. Los nuevos estados nacionales tuvieron como primera tarea la invención de los ciudadanos. Así comenzó a surgir el concepto de patrimonio que está con nosotros hasta el día de hoy, ya no más en el ámbito privado o religioso de las tradiciones antiguas y medievales, si no de todo un pueblo, con un único idioma, origen y territorio.

Los modernos estados nacionales surgieron a partir de dos grandes sistemas jurídicos, cuyas características son importantes para entender las diferencias que subsisten hasta hoy en día, entre las concepciones oriundas del derecho Romano o Civil, y del derecho Consuetudinario anglo-sajón. Los estados nacionales surgieron tanto en regiones de tradición latina –tributaria de la tradición del derecho Romano- como en países de tradición británica, con base en el llamado *common law*. El concepto de propiedad en esas dos tradiciones jurídicas es diferente y eso tiene repercusiones bien específicas en las definiciones de patrimonio del estado nacional. Esas dos tradiciones legales diferentes condujeron a dos definiciones diferentes de patrimonio, una más volcada a la protección de los derechos privados y otra más atenta al estado nación. Esas diferencias entraron en conflicto cuando el patrimonio dejó de estar restringido al ámbito nacional, desde la segunda mitad del siglo XX. Antes de eso, conviene retomar la narrativa del patrimonio nacional.

En ambas tradiciones pueden hallarse diversos trazos comunes que deben ser resaltados. En primer lugar, se entiende por patrimonio un bien material concreto, un monumento, un edificio, así como también objetos de un alto valor material y simbólico para la nación. Se parte del presupuesto de que existen valores comunes compartidos por todos, los cuales son consustanciales con cosas concretas. Luego, aquello que es definido como patrimonio es lo excepcional, lo bello, lo ejemplar, lo que representa, de una forma u otra, la nacionalidad. Una tercera característica es la creación de instituciones destinadas al cuidado del patrimonio junto con las legislaciones. Se crean servicios de conservación del patrimonio y museos, estableciendo de esta forma una administración patrimonial. Esta burocracia está compuesta de profesionales con formación diversa, en especial arquitectos, historiadores del arte, arqueólogos, geógrafos, antropólogos y sociólogos, entre otros.

La primera convención que hizo referencia al patrimonio mundial, cultural y natural fue la adoptada por la conferencia general de la UNESCO en 1972. A partir del reconocimiento de la importancia de la diversidad para toda la humanidad, su gran novedad consistió en considerar los sitios declarados patrimonio de la humanidad como propiedad de todos los pueblos del mundo. Según esta convención, suscrita por más de 150 países, el patrimonio de la humanidad se compone de:

- Monumentos: obras arquitectónicas, esculturas, pinturas, vestigios arqueológicos, inscripciones, cavernas.
- Conjuntos: grupos de construcciones.
- Sitios: obras humanas y naturales de valor histórico, estético, etnológico o científico.
- Monumentos naturales: formaciones físicas y biológicas.

- Formaciones geológicas o fisiográficas: hábitat de especies animales y vegetales en peligro de extinción.
- Sitios naturales: áreas de valor científico o de belleza natural.

La UNESCO lanzó campañas internacionales diversas para incentivar la salvaguarda del patrimonio cultural, la mayoría en Asia y en los países árabes, aunque también lo hizo en otros lugares, inclusive una en Brasil, Argentina y Paraguay, en 1988, para proteger las Misiones Jesuitas. La UNESCO también se ha preocupado con la catalogación de más de dos docenas de sitios patrimoniales de la humanidad que se encuentran amenazados. Una convención de 1970 trata del tráfico ilícito de bienes culturales. La UNESCO también ha actuado en la formación de personal y en programas de educación secundaria y, como órgano universal ha exhortado a los países para que las poblaciones locales estuvieran relacionadas estrechamente con la planificación y las acciones concretas en la conservación del patrimonio.

Una de las consecuencias de las políticas de la UNESCO fue la creación de un catálogo de los sitios considerados como patrimonio de la humanidad, con el sello de la organización. Estos sitios reciben un emblema como patrimonio de la Humanidad y se constituyen, de este modo, en un atractivo, no solo cultural, sino también económico, tanto para las regiones como para los países en los que se encuentra, recibiendo un flujo de turismo cultural y ecológico importante. El turismo cultural constituye uno de los principales subproductos de la designación de un sitio como patrimonio de la humanidad.

El patrimonio cultural subacuático

Así como sucedió con el patrimonio terrestre, los vestigios arqueológicos sumergidos pasaron a ser parte de las discusiones patrimoniales internacionales, desde la década de 1970 – aunque de forma algo tímida. Quizás *el estigma universal del caza-tesoros* que aún está presente en muchas noticias que involucra el patrimonio cultural subacuático y, principalmente, los sitios de naufragios fueron sin duda – y aún representan en muchos países- un gran obstáculo con repercusiones negativas para la arqueología náutica y subacuática y, como consecuencia de ello, para la protección de este patrimonio.

Este obstáculo puede identificarse fácilmente “*por la presencia de una industria marginal que, sin embargo, es política y socialmente activa, dedicada a la explotación comercial de los vestigios de los naufragios antiguos*” (Blot 1999:42). Estas actividades aventureras, de carácter lucrativo, tienen su origen en leyes específicas, como el antiguo *Derecho de Mar*, por ejemplo, puesto en práctica a fines del siglo XIX, que dejaba claro que cualquier embarcación, de cualquier tamaño, pertenecía al responsable por su hallazgo al momento que, por cualquier razón, el último representante del propietario o armador abandonase el barco (Blot 1999). Incluso, en casos como el de la *Ley de Salvamento*, utilizada, sobre todo, en los países anglo-sajones, se tiene que “*anclada en una lógica pragmática*

económica, la ley asegura un porcentaje a aquellos que recuperen bienes en peligro de perderse en caso de naufragio de la embarcación, el cual puede llegar hasta un 90% del total de lo rescatado” (Bo 2003:66).

Probablemente los efectos creados por esta incómoda relación en torno a esta “tierra de nadie”, escenario propicio para las personalidades audaces y temerarias de los hombres dedicados a los rescates de naufragios, haya contribuido, durante el transcurrir de los siglos, a la distinción entre arqueología de tierra y de agua.

La preocupación para con el patrimonio sumergido encuentra su ambiente más favorable a comienzos del siglo XXI, con la convención de la UNESCO sobre protección del patrimonio cultural subacuático, adoptada en París en noviembre de 2001. Esta convención reconoce la importancia de las evidencias de actividad humana que se encuentran en los diferentes contextos submarinos como parte integrante de la historia de la humanidad, poniendo especial atención en los sitios arqueológicos de naufragios, pues ellos fueron formados a partir de las más diversas embarcaciones hundidas en el planeta agua, provenientes de diferentes épocas y naciones, expresando nítidamente la idea de un patrimonio cultural sin fronteras, del interés de todos.

El propio logo de la Convención fue diseñado a partir de la reconstitución del casco de un galeón ballenero vasco, del siglo XVI, supuestamente el San Juan¹. Resultado de las investigaciones arqueológicas subacuáticas sistemáticas realizadas por el equipo de Parks Canadá, en *Red Bay*, en Labrador, Canadá. Lo que literalmente ilustra la dimensión del patrimonio cultural sin fronteras como ya se comentó anteriormente.

Conocemos poco sobre los pueblos y sus relaciones mutuas, consolidadas con la navegación, a lo largo de la epopeya humana sobre el planeta agua. De ahí la preocupación de esta Convención en preocuparse tanto con el futuro de esa herencia común de las nuevas generaciones. Herencia constituida, principalmente, por los más diversos tipos de restos de naufragios esparcidos por el mundo, amenazados constantemente por la iniciativa de las empresas modernas de caza de tesoros, que solo buscan lucrarse con su comercialización.

Brasil y el patrimonio cultural subacuático

Para los arqueólogos que trabajan con la arqueología subacuática es difícil comprender porque, en Brasil, el patrimonio cultural subacuático recibe un tratamiento legal y conceptual diferente del patrimonio cultural terrestre. Como ya se vio anteriormente, para la arqueología, los sitios se caracterizan por la existencia de evidencias de actividad humana, es decir, por la presencia de cultura material, independientemente de si está enterrada o sumergida (Rambelli 2002, 2004, 2006). Las diferencias impuestas por el medio ambiente acuático no la definen como disciplina diferente, exigiéndole al arqueólogo, únicamente, el

dominio de las técnicas del buceo autónomoⁱⁱ y la necesidad de adaptar los métodos y técnicas de trabajo de campo (Bass 1969, Martin 1980, Rambelli 1998, 2002, 2003, 2006, Bava-de-Camargo 2002, Calippo 2004).

En cuanto al patrimonio cultural subacuático sumergido en aguas brasileñas, el asunto más grave de este punto de vista sui generis, que tiende a distanciarlo cada vez más del propio universo de la arqueología, son los daños irreversibles de los sitios arqueológicos sumergidos por diferentes motivos, principalmente a los sitios de naufragios que son los más visitados, y por lo tanto, los más vulnerables a los ataques de buzos aventureros – cazadores de recuerdos y/o cazadores de tesoros- que actúan inspirados en las fantasías de las fortunas sumergidas (Livro Amarelo 2004).

Infelizmente, Brasil no siguió la tendencia arqueológica internacional de iniciación en la arqueología subacuática que comenzara a final de los años de 1960; por el contrario, fue víctima de ella. La concepción de una arqueología diseñada para la investigación bajo el agua, que se esparcía rápidamente por todo el mundo, excluyó cualquier iniciativa que girase en torno a la explotación comercial del patrimonio cultural subacuático, lo que significó que en varios países se les cerraran las puertas a sus renombrados cazadores de tesoros. Sin embargo, estos individuos, políticamente poderosos, al no poder trabajar en sus países, encontraron en Brasil, en los años 1960/70 e inicio de los 80, un verdadero paraíso, no encontrando resistencia ni obstáculo alguno para el desarrollo de sus actividades exploratorias.

La presencia de caza-tesoros que actuaban libremente a lo largo del litoral brasileño puede ser justificada por varios factores. El primero de ellos fue encontrar respaldo a su propia actividad la cual, aún hoy en día, se caracteriza por la participación de personas respetables e influyentes en los altos niveles del gobierno, como por ejemplo financistas y aristócratas que siempre están “rodeados de abogados y, últimamente, arqueólogos sin escrúpulos” (Castro 2005:5). El segundo factor que debe ser considerado, es que por entonces, en Brasil, se vivía bajo una dictadura militar y le compelió, a la marina brasileña (y aún le compete), aún sin poseer ninguna tradición en investigación arqueológica, salvaguardar nuestros sitios arqueológicos sumergidos y otorgar las autorizaciones para la exploración (explotación), y no al Instituto do Patrimonio Histórico e Artístico Nacional (IPHAN), del Ministerio de Cultura, el verdadero responsable por los sitios arqueológicos brasileños (Rambelli 2002, 2003). El tercer factor es que, por entonces, los esfuerzos realizados por el IPHAN fueron insuficientes para revertir este proceso que confundía la Arqueología con la producción de colecciones para museos o para ser comercializada, por iniciativa de los aventureros, en subastas en el exterior. El último factor concierne a la propia arqueología brasileña, que para esa época estaba enfocada, exclusivamente, en la prehistoria terrestre y, de tal forma, alienada a las posibilidades, comprobadas internacionalmente, de estudiar sistemáticamente los sitios arqueológicos e históricos sumergidos, alejándose de este proceso, sin imponer resistencia alguna a él (Rambelli 1998, 2002, 2003, 2006).

A través del análisis de este contexto histórico queda comprobado que, el discurso convincente de los cazadores de tesoros, en el que las cosas estaban perdidas en el fondo del mar y que su misión estaba en recuperarlas para los museos, debe haber funcionado como una especie de “canto de sirena”. Esta posición legitimó, ante la opinión pública, su derecho de explorar, por la recompensa, los sitios arqueológicos formados por los diferentes naufragios en aguas brasileñas.

Para no decir que nada fue hecho ante esta depredación oficial y continua del patrimonio arqueológico subacuático, que otorgaba al explorador el derecho de quedarse con el 80% de los bienes recuperados de los sitios de naufragio (Rambelli 2002, 2003), entre 1976 y 1977, fue llevada a cabo una investigación sobre el galeón Sacramento, que naufragó en 1668, en Salvador, estado de Bahía, bajo la dirección del arqueólogo y buzo Ulises Pernambucano de Mello Neto. La investigación, que podría representar la introducción de Brasil en este universo de la investigación arqueológica, y romper con los paradigmas impuestos por la caza de tesoros, no va a compensar los esfuerzos del arqueólogo. Por el contrario, el hecho de no bucear será usado como argumento de la no necesidad de arqueólogos en las investigaciones de arqueología subacuática (Rambelli 2002).

En 1986, sea coincidencia o no, tras acabar la dictadura, es firmada la Ley federal 7.542/86 la cual, aún sin contemplar la pertinencia de las investigaciones arqueológicas sistemáticas hechas por los arqueólogos ni todos los sitios arqueológicos subacuáticos, acabaría con esta sociedad y determinaría que todos los sitios arqueológicos de naufragios pertenecían a la Uniónⁱⁱⁱ. Cabe resaltar que este documento representó un verdadero choque para las iniciativas libres aventureras que se divertían en nuestro litoral y, desde entonces, fue combatida con un fuerte lobby político hasta diciembre de 2000.

Solo hasta 1993, con el inicio de la investigación arqueológica académica, Brasil entró oficialmente en el escenario internacional de la arqueología subacuática científica. Y desde entonces, la distancia conceptual entre la arqueología brasileña y la subacuática (especialización de la arqueología) ha disminuido poco a poco. Aunque aún exista, de manera atenuante, una pseudo-arqueología subacuática brasileña.

Durante estos años, muchos trabajos vienen siendo realizados en el Brasil y en el exterior, involucrando diferentes lugares, sitios, contextos y personas. Mucho ha sido ya publicado (capítulos, notas, entrevistas, entre otras cosas), incluso dos libros, uno que divulga e introduce al público en la arqueología subacuática, “Arqueologia até embaixo d’água” (Rambelli 2002), y otro que sirve de alerta sobre los problemas que amenazan los sitios arqueológicos subacuáticos en Brasil, un manifiesto pro-patrimonio cultural subacuático (Livro Amarelo 2004). Tres disertaciones de maestría, sobre el tema, fueron defendidas en el Museo de Arqueología y Etnología de la Universidad de São Paulo/ MAE-USP (Rambelli 1998, Bava-de-Camargo 2002, Calippo 2004), y dos más comenzaron a realizarse, una en la Universidad Federal de Pernambuco (Carlos Rios 2005), y otra en el Museo de Arqueología y Etnología de la Universidad de São Paulo /MAE-USP (Ricardo

Guimarães 2006). Además, una tesis de doctorado ya fue concluida (Rambelli 2003) y otras tres están siendo llevadas a cabo (Leandro Duran 2003, Paulo Bava-de-Camargo 2004 e Flávio Calippo 2005), en el MAE-USP.

La creación del primer centro especializado, el centro de Estudios de Arqueología Náutica y Subacuática (CEANS), en el Núcleo de Estudos e Pesquisas Ambientais de la Universidad Estadual de Campinas (NEPAM/UNICAMP), respetado internacionalmente, es uno de los ejemplos de la proyección y del reconocimiento de estos eventos en Brasil, al igual que el proyecto de pos-doctorado de Gilson Rambelli, “Arqueología subacuática de un navio negreiro”, que viene siendo desarrollado junto con el Núcleo de Estudos e Pesquisas Ambientais de la Universidad Estadual de Campinas (NEPAM/UNICAMP), el I Simposio Internacional de Arqueología Brasileña, en Campo Grande, en 2005, sin dejar de mencionar los cursos de postgrado, arqueología subacuática y arqueología marítima, dados por primera vez en Brasil como parte del doctorado de Ambiente y Sociedad de Núcleo de Estudos e Pesquisas Ambientais – NEPAM / IFCH / UNICAMP.

Pero no todo puede ser considerado motivo de conmemoración en esta área de producción del conocimiento arqueológico. Durante este proceso de conquistas, concretamente el día 27 de diciembre de 2000, durante las fiestas de fin de año fue sancionada, y con certeza, con la influencia del lobby político ya antes mencionado, la Ley Federal 10.166/00 – que alteró el texto de la ley Federal 7.542/86- estableciendo un valor de mercado a los bienes arqueológicos subacuáticos rescatados de embarcaciones naufragadas, sugiriendo su comercialización por parte de empresas de cazadores de tesoros nacionales e internacionales. Curiosamente, desde 1995, la Sociedad Arqueológica Brasileña (SAB), conecedora del proyecto de ley que se transformó en esta última ley, y de su trámite en el congreso, se manifestó oficialmente, varias veces, como contraria a este proyecto, pero nunca fue escuchada ni consultada por ningún parlamentario.

Tenemos la seguridad que otros factores influyeron en el cambio de la legislación. Siempre es bueno recordar la estrategia de financiamiento del cazador de tesoros, la cual cambió mucho durante estos últimos años, *“el negocio de ellos no es encontrar galeones con tesoros debajo del agua sino inversionistas ricos o suficientemente estúpidos que les paguen las cuentas (...) Desentierran de entre los archivos la historia de un naufragio cualquiera, con un tesoro, real o imaginario. A veces se inventan una historia y le mezclan elementos de plausibilidad”* (Castro 2005:6), se unen junto con los políticos corruptos y la prensa sensacionalista, todo esto con el fin de atraer patrocinadores que se dejan llevar por el “canto de la sirena”. Según el arqueólogo portugués -profesor del *Institut of Nautical Archaeology (Texas A&M University)*- Filipe Castro, *“los inversionistas son diferentes, unos no tienen la menor idea de lo que sucede y participan en estos proyectos para viajar y confraternizar con los aristócratas y estrellas del rock; otros creen que van a enriquecerse y otros creen, genuinamente, que la arqueología se trata de encontrar artefactos y que es mejor, para los países pobres, quedarse con la “mitad de los artefactos” que “no disfrutarlos en el fondo del mar”* (2005:7).

Es importante resaltar que esto es posible porque, a diferencia de lo que sucede con los sitios arqueológicos emergidos, sitios bajo jurisdicción del IPHAN, que solo emite autorizaciones para la investigación a arqueólogos debidamente calificados, tras la evaluación de proyectos científicos y de la hoja de vida de los investigadores que comprueben su trayectoria. La nueva ley, específica que para los sitios arqueológicos de naufragios, se permite a la Marina brasileña emitir autorizaciones para investigación sin ningún criterio arqueológico ni científico, hasta para los no arqueólogos, mientras promociona la posibilidad de recompensa por las actividades de rescate desarrolladas. Es decir, contradice la legislación de protección patrimonial y la propia constitución federal de 1988^{iv}, con el agravante de ignorar por completo los criterios arqueológicos científicos consagrados durante el siglo XX por la arqueología subacuática y sugeridos por la Convención de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural subacuático (adoptada en París, en noviembre de 2001), dejando a Brasil en contravía con el resto del mundo.

La convención de la UNESCO de 2001, aparte de recomendar el uso social del patrimonio, por medio de políticas públicas, también recalca la urgencia, en el final de la *Era* de los rescates y de la recuperación de objetos estéticamente apreciados (bonitos), desprovistos de contexto arqueológico, de exponerlos en museos públicos o privados, o comercializados. Ahí se tiene el énfasis contra el cazador de tesoros. En ella se esboza una nueva tendencia, sobre todo ética, de consenso internacional, para que se afronte responsablemente el patrimonio cultural, de tal forma que se tracen nuevas directrices para la investigación arqueológica submarina, buscando recuperar una mayor cantidad de información del sitio extrayendo de él lo mínimo posible. Y contemplando otro compromiso social con las generaciones futuras.

Las preocupaciones referentes a la conservación de los sitios arqueológicos subacuáticos *in situ*, son consideradas como fundamentales para todo, para cualquier proyecto a ser llevado a cabo en un ambiente acuático, por lo que una de las respuestas desarrolladas e incentivadas por la Convención, para evitar la alteración y asumir los costos de mantenimiento de los artefactos provenientes de estos sitios en los museos tradicionales fue la creación de los museos de sitio, y su integración al turismo subacuático ya existente. Realidad que dialoga muy bien con la museología contemporánea, pues como dice la museóloga Cristina Bruno “*la musealización de sitios arqueológicos asume un papel más definido y amplía los vectores de la articulación entre la investigación y la sociedad, en lo que respecta a las interfaces entre conservación y desarrollo local*” (Bruno 2005:235). Si consideramos que el buceo se tornó una actividad asequible, las visitas orientadas a los sitios arqueológico sumergidos deben ser promocionadas para un público más amplio, como formas de educación patrimonial, como forma de integrar a las personas con las investigaciones y, de este modo, poder dar valor a la importancia del patrimonio cultural dentro del marco de la historia de la humanidad.

Es importante resaltar que, el patrimonio cultural y la producción de conocimientos a partir de él, como los arqueológicos por ejemplo, solo pueden tener sentido si son de carácter público e interactúan con las diferentes comunidades, de modo que la *“implementación de políticas patrimoniales debe partir de los anhelos de la comunidad y debe ser orientada por la delimitación democrática de los bienes reconocidos que merecen ser conservados”* (Funari y Pelegrini 2006:59). Hoy en día, no se concibe más la idea de investigación arqueológica sin participación pública, es decir, como si los sitios fueran propiedad intelectual del investigador (Funari 1995, 2006a) o propiedad privada, en el caso del patrimonio subacuático, de empresas o cazadores de tesoros.

Esta nueva perspectiva, que considera al arqueólogo como un agente social y legitima la preocupación con la diversidad cultural, solo viene a tener cabida en la Arqueología después de 1986, cuando se fundó el *World Archaeological Congress* (Congreso Mundial de Arqueología), que reunió arqueólogos, estudiosos de otras áreas y personas provenientes de diferentes segmentos de la sociedad, preocupados con las dimensiones sociales de la arqueología (Funari 2006a, 2006b), y que resultó en una rama pública de la arqueología -la arqueología pública- cuya importancia ha venido creciendo con los años.

Mientras tanto, para evitar malentendidos por mal uso de la terminología portuguesa, conviene aclarar que “en Brasil, la expresión “arqueología pública”, surgida del ámbito anglo-sajón, aún es novedosa y puede conducir a confusiones. De hecho, público, en su concepción inglesa, significa *“dirigido al público, para el público”, y no tiene nada que ver, strictu sensu, con el sentido vernáculo de público como sinónimo de “estatal”*. Por el contrario, el aspecto público de la arqueología hace referencia a la interacción con la gente, sean miembros de las comunidades indígenas, palenqueras o locales, sean estudiantes o profesores de escuela primaria o secundaria” (Funari y Robrahn-González 2006:3).

Pensar alrededor del patrimonio cultural subacuático en Brasil a través de una arqueología subacuática pública, comprometida, es pensar en las identidades que ligan los sitios arqueológicos sumergidos y las diferentes personas de nuestra sociedad, rescatando, por medio del uso social del patrimonio y del discurso arqueológico *“las voces, los vestigios y los derechos de los nativos, negros y de todos los demás excluidos de las narrativas dominantes”* (Funari 2006:21). Solamente el estudio de la cultura material, en su contexto arqueológico, permitirá conocer detalles de la vida cotidiana a bordo y, ciertamente, podrá contar otras historias, diferentes de las registradas por los letrados y, de esta forma, aproximar a la gente común y corriente al patrimonio estudiado.

¿Cuanto se perdió sobre la vida cotidiana de las tripulaciones analfabetas de los barcos naufragados, cuyos vestigios fueron explotados en Brasil de formas nada arqueológicas pero sí, legales? ¿O sobre aquellos objetos que por ser de uso ordinario, y con toda seguridad, fueron hallados y luego despreciados por su falta de atractivo estético para poder ser vendidos o expuestos en museos?

Para esta nueva perspectiva presentada, ¡todo sitio arqueológico de naufragio es importante! Todos son considerados sistemas simbólicos complejos, cargados de significado y de significancias (Rambelli 2003). Por lo tanto, la importancia de un sitio arqueológico debe ser considerada como subjetiva porque depende de los objetivos del investigador, porque, desde una punto de vista más amplio, “el arqueólogo es quien reintroduce artefactos de cultura extintas en una sociedad viva” (Funari 2003:34).

Consideraciones finales

Como ya vimos, la amenaza al patrimonio cultural subacuático en Brasil, y en particular, en los sitios arqueológicos de naufragios, está directamente relacionada con la forma en que las personas conciben el patrimonio y como se relacionan con él. Para los que se interesan por el tema flota en el aire, o mejor, debajo del agua: una idea equivocada inspirada en fantasías de fortunas sumergidas, fruto de una tradición milenaria de rescates y supervivientes marinos donde esos testimonios sumergidos de actividades humanas están perdidos, a merced de quien los encuentre y los saque a la superficie.

Yendo más hacia el fondo de la cuestión, se puede comentar que los “buzos, amateurs y profesionales, y en particular los interesados por restos de naufragios, tienen fama de personas con carácter independiente, emprendedores y escépticos frente a la autoridad. Como provienen de lugares diferentes, en general pueden ser muy diferentes en términos de conocimiento. También comparten la tendencia de considerar lo que encuentran bajo el agua como de su propiedad, fruto de sus esfuerzos y habilidades, un bien que solo ellos tienen derecho de explotar por cualquier medio que ellos consideren conveniente” (Prott y O’Keefe 1988:24).

Cabe llamar la atención de como esta tradición de origen aventurera/lucrativa, de hombres de mar arrojados, construida a lo largo de siglos, se perpetua en el presente a través del discurso activo y convincente del cazador de tesoros, que viendo su libertad de acción amenazada en muchos países, consiguió que se aprobara en Brasil, en una fecha y ocasión bastantes extrañas, ya antes mencionadas, que antecedió a la convención de la UNESCO y que les permite dar continuidad a sus actividades en aguas brasileñas. Discurso políticamente fuerte que reniega, abiertamente, los principios de la arqueología, y que combate fuertemente a su mayor opositora, la arqueología subacuática científica, comprometida con el estudio sistemático in situ y la producción de conocimiento sobre ese patrimonio.

En este contexto, ¡urge defender la necesidad de cambios en pro del patrimonio, porque el problema existe y es público! No puede alejarse de las personas ni de las autoridades. Una de las salidas es estimular el uso social del patrimonio cultural subacuático y su viabilidad económica. Desde que todo suceda con la participación de las comunidades tradicionales locales, para que ellas encuentren afinidades e identidades con el patrimonio y con las investigaciones arqueológicas realizadas y obtengan, de ellas, beneficios a partir de los servicios prestados a los sitios arqueológicos, investigadores y turistas.

El patrimonio cultural subacuático requiere de una aproximación entre la arqueología y la sociedad, cuanto antes, para poder exigir intervenciones adecuadas. Caso contrario, los sitios arqueológicos sumergidos de Brasil y sus informaciones, desaparecerán para siempre, literalmente, bajo nuestras miradas.

Agradecimientos

Agradecemos a los colegas del CEANS y a Sandra Pelegrini, así como a Andrés Alarcón, por la traducción del original al castellano. También mencionamos el apoyo de la CNPq, FAPESP, NEE/Unicamp e Nepam/Unicamp. La responsabilidad por las ideas es de los autores exclusivamente.

Referencias bibliográficas

Bass, G. F. 1969. *Arqueologia Subaquática*. Tradução de Tomé Santos Júnior. Lisboa: Verbo.

Bava-de-Camargo, P. F.. 2002. *Arqueologia das fortificações oitocentistas da planície costeira Cananéia/Iguape, SP*. 2002. Dissertação (Mestrado em Arqueologia) – Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da Universidade de São Paulo, São Paulo.

Blot, J.Y. 1999. O mar de Keith Muckelroy: o papel da teoria na arqueologia do mundo náutico. *Al-Madan*, Almada, Centro de Arqueologia Série 2, n. 8, p. 41-55, out.

Bo, J.B.L. 2003. *Proteção do patrimônio na Unesco: ações e significados*. Brasília: UNESCO.

Bruno, C. O. 2005. Arqueologia e Antropofagia: a musealização de sítios arqueológicos. *Revista do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional – Museus: antropofagia da memória e do patrimônio*. Organizador: Mário Chagas. Rio de Janeiro: IPHAN, n° 31, p.235-247.

Calippo, F. R. 2004. Os sambaquis submersos de Cananéia, SP. Um estudo de caso de Arqueologia subaquática. Dissertação (Mestrado em Arqueologia) – Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da Universidade de São Paulo, São Paulo.

Castro, F.V. 2005. Caçadores de tesouros: proposta de uma taxonomia. Revista Eletrônica História e-História. Disponível em www.historiaehistoria.com.br. Acesso em 26/01/2005.

Chauviré, C. y Fontaine, O. 2003. Le vocabulaire de Bourdieu. Paris: Ellises.

A Convenção da UNESCO sobre a Proteção do Patrimônio Cultural Subaquático. UNESCO, 2001. 2005. Tradução Francisco J. S. Alves. As cartas internacionais sobre o patrimônio (Organizadores: P.P. Funari & L. Domingues). Campinas: Unicamp/IFCH, p.87-113 (Textos Didáticos, nº57).

Funari, P. P. A. 1995. *Cultura material e a construção da mitologia bandeirante: problemas da identidade nacional brasileira*. Idéias. Campinas 1 (1): 29-48.

_____. 2001. Os desafios da destruição e conservação do patrimônio cultural no Brasil, *Trabalhos de Antropologia e Etnologia*, Porto 41 (½): 23-32.

_____. 2003. *Arqueologia*. São Paulo: Contexto.

_____. 2005. *Fontes arqueológicas: os historiadores e a cultura material*. *Fontes Históricas*. Carla Bassanezi Pinski (org.). São Paulo: Contexto, p. 82 - 110.

_____. 2006a. Teoria e método na Arqueologia contemporânea: o contexto da Arqueologia Histórica. In: Funari, P.P.A.; Domingues L. Y Ferreira L. M.. *Patrimônio e cultura material*. Campinas: Unicamp/IFCH, p.15-22 (Textos Didáticos, nº59).

_____. 2006b. The World Archaeological Congress from a Critical and Personal Perspective, *Archaeologies* 2 (1): 73-79.

_____. Y Pelegrini, S.C.A. 2006. *Patrimônio Histórico e Cultural*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor (Passo-a-passo; 66).

_____. Y Robrahn-González, E.M. 2006. Editorial. *Revista Arqueologia Pública*, São Paulo: NEE/UNICAMP, nº1.

Gros, F. 1996. *Michel Foucault*. Paris: Presses Universitaires de France (Que sais-je?)

Livro Amarelo: Manifesto Pró-Patrimônio Cultural Subaquático Brasileiro. 2004. Campinas: Centro de Estudos de Arqueologia Náutica e Subaquática (CEANS), do Núcleo de Estudos Estratégicos da Universidade Estadual de Campinas (NEE / UNICAMP), Disponível em www.historiaehistoria.com.br.

Martin, C. 1980. *L'archéologie en milieu subaquatique. LA SALVAGARDE du patrimoine subaquatique*. Paris: UNESCO, p. 17-78.

Prott, L.V. Y O'Keefe, J. 1988. *O Direito e o Patrimônio Subaquático. Arqueologia Subaquática - O Correio da Unesco*. Ed. Brasileira. Ano 18, n° 1, p.24.

RAMBELLI, Gilson. 1998. A Arqueologia subaquática e sua aplicação à Arqueologia brasileira: o exemplo do baixo vale do Ribeira de Iguape. 1998. Dissertação (Mestrado em Arqueologia) – Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da USP: Museu de Arqueologia e Etnologia da USP, São Paulo.

_____. 2002. *Arqueologia até debaixo d'água*. São Paulo: Maranta.

_____. 2003. Arqueologia subaquática do baixo vale do Ribeira. 2003. Tese (Doutorado em Arqueologia) – Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da USP: Museu de Arqueologia e Etnologia da USP, São Paulo.

_____. 2004. Os desafios da Arqueologia Subaquática no Brasil. Revista Eletrônica História e-História. Disponível em www.historiaehistoria.com.br. Acesso em 01/09/2004.

_____. 2006. Reflexões sobre o patrimônio cultural subaquático e a Arqueologia. Os caminhos do patrimônio no Brasil. (Organizadores: Manuel Ferreira Lima Filho e Marcia Bezerra). Goiânia: Alternativa, p.153-69.

ⁱ Todas las informaciones obtenidas por la Arqueología y a través de los documentos históricos sugieren que se trata Del galeón vasco *San Juan*, que naufragó a mediados del siglo XVI.

ⁱⁱ El buceo autónomo tuvo su origen en los años 1940, con la invención del *aqualung* (o equipo *scuba*), por Jacques-Yves Cousteau e Emile Gagnan, que permite al buzo llevar consigo el aire (o diferentes mezclas gaseosas) para respirar bajo el agua, dentro de uno o más cilindros cargados en sus espaldas. Su autonomía de tiempo de sumergimiento dependerá de factores como profundidad, temperatura del agua, condición física del buzo, etc (Rambelli 2002).

ⁱⁱⁱ Esta ley se suma a la *Portaria Interministerial 69/89* (Ministério da Marinha e Ministério da Cultura), que estableció algunas normas técnicas, legitimando la idea del rescate de objetos del fondo del mar y de su repartición supervisada, y no para la investigación arqueológica sistemática *in situ*.

^{iv} Uno de nuestros intereses era comprender como el Congreso Nacional pudo aprobar un Proyecto de Ley, que sabíamos era inconstitucional, y que fue tramitado por la CCJ (Comissão de Constituição e Justiça). Los episodios de escándalos del “mensalão”, que resultara en la absolución de los involucrados en pleno, facilitó bastante nuestro entendimiento sobre como funcionan las cosas en Brasil.